

18.02.2020

## Nota informativa sobre la deuda según el Protocolo de Déficit Excesivo (PDE) de las Administraciones Públicas

---

La información mensual de la deuda PDE de las Administraciones Públicas que el Banco de España publica hoy en su página web (disponible en este [enlace](#)) se ha revisado en el periodo más reciente como consecuencia de la incorporación de los cambios habituales que se han producido en las fuentes estadísticas, al tiempo que se ha incluido el efecto de la reclasificación de algunas unidades. En este contexto, se informa que, entre las reclasificaciones realizadas recientemente, destaca por su impacto la correspondiente al Consorcio de Compensación de Seguros (en adelante, CCS), entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, que ha pasado a incluirse dentro del sector de las Administraciones Públicas<sup>1</sup>.

Las funciones del CCS se estructuran tanto en el ámbito de las actividades aseguradoras (entre ellas la cobertura de riesgos extraordinarios, el seguro obligatorio de vehículos, el seguro agrario combinado y la cobertura de accidentes en incendios forestales, así como en el ámbito nuclear cuando los riesgos excedan los límites establecidos para las compañías privadas) como en el de la liquidación de entidades de seguro según la legislación de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras de los seguros privados. Los principales recursos del CCS proceden de los recargos sobre las primas de seguro directo que las empresas de seguro deben pagar obligatoriamente al CCS con el fin de financiar su actividad, así como de los intereses procedentes de las inversiones financieras. Adicionalmente, el CCS es la entidad gestora y administradora del Fondo de Reserva de los Riesgos de la Internacionalización, cuya actividad está registrada en las cuentas del sector Administraciones Públicas desde su creación.

Hasta la fecha, el CCS se había tratado en las cuentas nacionales como una unidad pública de mercado debido a que los ingresos recibidos se consideraban una prestación de servicios de seguro. Sin embargo, el Comité Técnico de Cuentas Nacionales (CTCN)<sup>2</sup>, de

---

<sup>1</sup> La relación completa de las unidades clasificadas en el sector de las AAPP se publica en la página de Internet del Banco de España en el siguiente enlace:

[https://app.bde.es/sew\\_www/faces/sew\\_wwwias/jsp/op/InicioSesion/PantallaInicioSesion.jsp](https://app.bde.es/sew_www/faces/sew_wwwias/jsp/op/InicioSesion/PantallaInicioSesion.jsp)

<sup>2</sup> La disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, creó también el Comité Técnico de Cuentas Nacionales para la valoración e imputación de operaciones económicas efectuadas por las diferentes unidades del sector público, así como para la delimitación sectorial de las citadas unidades, de acuerdo con los criterios establecidos en el SEC 2010. Este comité está integrado por representantes del Instituto Nacional de Estadística, Banco de España y la Intervención General de la Administración del Estado.

acuerdo con la normativa vigente, ha considerado que la entidad debe reclasificarse como una unidad perteneciente al sector de las Administraciones Públicas, tras un análisis minucioso de lo establecido en el Reglamento (UE) n° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010) y lo dispuesto en el *Manual on Government Deficit and Debt, Implementation of ESA 2010, 2019 edition*. Esta consideración del CTCN está, en cualquier caso, supeditada a los posibles cambios normativos que se produzcan en el futuro y que afecten a la naturaleza económica de la actividad del CCS. En síntesis, el CTCN considera que el CCS no cumple suficientemente los criterios metodológicos definidos en el SEC 2010 para ser considerada una unidad de mercado a efectos de las cuentas nacionales.

La reclasificación del CCS en el sector de las Administraciones Públicas afecta al saldo de la deuda según el PDE de las Administraciones Públicas, dado que una parte de sus inversiones está materializada en valores de deuda emitida por el Estado y las Comunidades Autónomas, y el importe de la deuda consolidada de las Administraciones Públicas se ve reducido al consolidar estos valores. Según la información provisional disponible, la cartera en firme de valores de deuda pública de la entidad tiene un valor nominal de 3.798 millones de euros en diciembre de 2019, importe que representa un 0,3% del PIB a precios de mercado y que reduce la deuda PDE consolidada de las Administraciones Públicas de dicho año en esa magnitud.

Por razones prácticas y en coherencia con los calendarios de revisión de otras estadísticas de síntesis, la reclasificación del CCS se ha realizado en el primer trimestre de 2020 con efectos desde 2019.

### **Información adicional**

En la página web del Banco de España se ofrecen detalles sobre la metodología de elaboración de esta estadística en el siguiente [enlace](#).

#### *Próxima publicación de datos mensuales*

El avance de la deuda de las Administraciones Públicas según el PDE del mes de enero de 2020 se publicará el 17 de marzo de 2020<sup>3</sup>.

#### *Próxima publicación de datos trimestrales*

La deuda de las Administraciones Públicas según el PDE del cuarto trimestre de 2019 se publicará el 31 de marzo de 2020.

---

<sup>3</sup> Las fechas de publicación de las estadísticas de deuda pública pueden ser consultadas en el siguiente enlace de la página web del Banco de España:  
[https://www.bde.es/bde/es/areas/estadis/Calendarios\\_de\\_d/Calendarios\\_de\\_\\_1931fa955514921.html](https://www.bde.es/bde/es/areas/estadis/Calendarios_de_d/Calendarios_de__1931fa955514921.html)